

06/09/2010

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE:	SEM001819	FECHA EXPEDICIÓN	27-Enero-2016
FOLIO TRAMITE:	63.570		
NOMBRE:	MORALES ESQUIVEL DOMINGO		
UBICACIÓN:	PASEO CERRO DEL 4	EXTERIOR:	14
COLONIA:	FOVISSSTE MIRAVALLE	INTERIOR:	A
CALLE CRUCE 1:	TECOLOTLAN		
CALLE CRUCE 2:	TEATRO DE LAS AMERICAS		
GIRO:	VARIOS	REPARACION DE LLANTAS	
SUPERFICIE:	4.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DÍAS AMPARADOS:	78	IMPORTE:	\$ 943.48
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:26 a	AL:	08:00:26 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:26 a	AL:	08:00:26 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:26 a	AL:	08:00:26 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:26 a	AL:	08:00:26 p		

"EXCEPTO DIA DE FIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, FIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MORALES ESQUIVEL DOMINGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeración con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purísmo.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fianguis o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del parque, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o circular en el casco urbano municipal.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Alfredo